



Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Mintic  
 CIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002057324

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

ENVANES SAS. NIT 800.185.306-4  
 Capital: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
 Atención al usuario (8) 7458627  
 www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 16/12/2021 16:41		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO				CENTRO DE CDSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION			
ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				UNIDADES		Desconocido		No.31	
3186951154				CEDULA / TI / NIT 891855130-1		Rehusado		No.44	
A ROCHA CORREDOR RODRIGO ANTONIO				COD. POSTAL ORIGEN 152210397		No Reside		No.35	
CALLE 2 7 31 TORRE 4 APARTAMENTO 112				CUENTA: 17-001-0000487		No Reclamado		No.40	
				PESO VOL		Dir. errada		No.34	
				PESO A COBRAR(Kg)		Otros (Nov Operativa/cerrado)			
9999991				CEDULA / TI / NIT		Fecha de devolución al remitente		D: M: A: H: M:	
S				COD. POSTAL 152211044		Observaciones en la entrega:		Guía complementaria de devolución	
OLVER SELLADO Y FIRMADO				RECIBE LOS SABADOS: SI		VALOR DECLARADO 10000		Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
bre CC Remitente				El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE 0		D: M: A: H: M:	
SECRETARIA DE CIENCIA				RES LIQ OFICIAL PREDIAL		OTROS 0		Fecha estimada de entrega: 18/12/2021	
Carrera Montaña						TOTAL FLETE 0		D: M: A: H: M:	
El remitente declara que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los de servicio, que regula el servicio acordado, entre las partes, y que al aceptar el servicio, el remitente acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la página web o al PBX (4) 7943670						CARTAPORTE:SI		RES 360	

Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino

INTENTO DE ENTREGA					
1	D:	M:	A:	H:	M:
2	D:	M:	A:	H:	M:

*Dis Paez P*  
*1052 345038*

ATARIO

ENVIA COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1961 de 2012, normas complementarias, Anexo de Privacidad y Puntos de Transferencia de Datos Personales, su información personal y la del destinatario, suministrada en esta Guía, será recibida el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intervinientes del servicio a través que usted nos  
por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.enviacolvanes.com o a la línea telefónica 7943670

FOPED01



No. 20211700179781  
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2  
 Destino:  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: Folios: 1.

SOGAMOSO  
 ESTACIÓN TRIBUTARIA  
 EN TRIBUTARIA



S.G.C.

Impuesto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------	------------------	------------

No.	360	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
Contribuyente:	ROCHA CORREDOR RODRIGO-ANTONIO		
NIT o CC:	74080511		
Predio Numero:	010200040300901		
DIRECCION DEL INMUEBLE	C 2 7 31 To 4 Ap 112		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, ROCHA CORREDOR RODRIGO-ANTONIO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 74080511 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200040300901, ubicado en la Dirección C 2 7 31 To 4 Ap 112 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	6	27,270,000	163,620	154,609	0	0	0	3,272	321,501
2019	6	28,088,000	168,528	109,848	0	0	0	3,371	281,745
2020	6	42,045,000	252,270	81,437	0	0	0	5,045	338,752
2021	6	43,308,000	259,836	26,799	0	0	0	5,197	291,832
<b>TOTALES =&gt;</b>			844,254	372,891	0	0	0	16,885	1,233,830

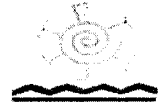
Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**  
 Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
 "SUAMOX ciudad del sol"

Suiz Perez P  
 1052355038



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 360 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

*Jenni Fabiola Siachoque S.*  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.